



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DE LA DIPUTADA NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DE LA DIPUTADA NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Pesca de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, mediante oficio No. D.G.P.L. 63-II-3-158, el expediente No.929, que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el ARTÍCULO 4º de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, presentada por la Diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En virtud del análisis y estudio de la Iniciativa que se Dictamina, esta Comisión Ordinaria, con base en las facultades que nos confieren los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción XXXVI, 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 1, 81 numeral 2, 82 numeral 1, 84 numeral 1, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1, fracción IV, 162 y demás relativos, del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- A) En sesión ordinaria efectuada el día 12 de noviembre de 2015, la Diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el ARTÍCULO 4º de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.
- B) Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en esa misma fecha, acordó



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DE LA DIPUTADA NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

turnar la iniciativa que nos ocupa, para análisis y dictamen, mismo que se recibió en la Comisión de Pesca el día 17 de noviembre del mismo año.

- C) Con fecha 23 de noviembre de 2015 se solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas el *Estudio del Impacto Presupuestario* que causaría la aprobación de la reforma al ARTÍCULO 4º de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, presentada por la Dip. Nelly del Carmen Márquez Zapata.
- D) Con fecha 10 de febrero de 2016 se recibió el *Estudio de Impacto Presupuestario* en las Oficinas de la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados.

### **CONTENIDO DE LA INICIATIVA.**

Esta iniciativa plantea que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (Conapesca) tenga su sede en la Ciudad de México y cuente con delegaciones en todos los Estados de la Federación, además de las oficinas que estime necesarias, para lo cual propone reformar el ARTÍCULO 4º de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. También se propone modificar la fracción XLIII del mismo artículo, para señalar con precisión que la Conapesca es la representación jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en la materia y con ello reforzar su estatus jurídico.

Expone que la finalidad de reubicar las oficinas centrales de la Conapesca, se debe a que, en opinión de la Diputada Proponente, su actual domicilio "*...le impide cumplir de la mejor forma muchas de las funciones de coordinación que le corresponden con instituciones y dependencias que están asentadas en el Distrito Federal, lo que implica gastos e ineficiencias en su actuación, como de las instancias con las que debe coordinarse.*"

Refiere que debido a su ubicación solo da atención a los productores pesqueros y acuícolas que se encuentran en cuatro entidades federativas: Sonora, Sinaloa, Nayarit y Baja California Sur, lo que representa el 29.5% de la población pesquera y acuícola nacional, lo cual implica que "*la mayoría de los productores del país no se benefician de contar con una*



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DE LA DIPUTADA NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

*sede cercana, que facilite un mayor acercamiento a sus necesidades y expectativas."*

La legisladora manifiesta también la obligación de construir y participar en los comités consultivos nacionales de normalización, además de representar a la SAGARPA ante los órganos de gobierno de entidades públicas o privadas y de coordinar el Consejo Técnico y participar en el Consejo Nacional de la Conapesca, entre otras actividades. Además señala la pertinencia de incluir la figura jurídica bajo la cual opera la Conapesca, en virtud de que la ley, cuando se refiere al Instituto Nacional de Pesca si alude a su figura jurídica.

La legisladora sugiere modificar la fracción XLIII del mencionado artículo y utilizar el acrónimo de la Comisión en lugar del nombre completo...*"toda vez que en el Artículo 22, se alude a la Conapesca sin que antes de haya mencionado dicha Comisión con estas siglas, lo cual en términos de técnica legislativa abona a la congruencia de la ley."*

El proyecto de Decreto, propone la modificación de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, en los términos siguientes:

#### CUADRO COMPARATIVO

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<b>ARTÍCULO 4o.</b>  I. a XV. ...  No tiene correlativo	<b>ARTÍCULO 4o.</b>  I. a XV. ...  <b>XV Bis. Conapesca: Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal y con delegaciones en todas las entidades federativas, además de</b>



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DE LA DIPUTADA NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

<p><b>XVI. a XLII. ...</b></p> <p><b>XLIII.</b> Secretaría: La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la <i>Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca</i>, con excepción de aquellos casos en los que sea a través de SENASICA;</p> <p><b>XLIV. a LI ...</b></p>	<p><b>oficinas en aquellos lugares que estime necesario para cumplir su objeto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.</b></p> <p><b>XVI. a XLII. ...</b></p> <p><b>XLIII.</b> Secretaría: La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la <b>Conapesca</b> , con excepción de aquellos casos en los que sea a través de Senasica;</p> <p><b>XLIV. a LI ...</b></p>
	<p><b>Transitorios</b></p> <p><b>Primero.</b> Este decreto entrará en vigor a los 180 días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>Segundo.</b> La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, asignará los recursos públicos suficientes para el traslado de las oficinas centrales de Conapesca de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa a la Ciudad de México, Distrito Federal.</p> <p><b>Tercero.</b> En todo momento y conforme a las leyes aplicables en la materia se garantizarán los derechos laborales de los trabajadores de Conapesca que se vean afectados por la entrada en vigor del presente decreto.</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DE LA DIPUTADA NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

Tomando como base los elementos de información disponibles, así como la propuesta citada, la Comisión de Pesca se abocó a su estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS.

**Primero.-** En la iniciativa se menciona que la ubicación física de la Conapesca, le impide desarrollar con oportunidad las obligaciones que establece la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y que solo da atención a poco menos del 30% de la población dedicada a la actividad pesquera y acuícola nacional, lo cual resulta en detrimento del resto.

Si bien es cierto que la iniciativa responde a la solicitud de los propios productores de la zona centro y sur-sureste quienes, en repetidas ocasiones han manifestado lo complejo que les resulta acudir a las oficinas de la Conapesca para tratar algún asunto relevante para ellos; el jueves 18 de agosto de 2011, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicó en el Diario Oficial de la Federación un **Acuerdo por el que se crean las oficinas regionales de pesca y acuicultura como parte de la estructura orgánica de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca**, se establece **su organización y circunscripción territorial, y se les asignan las atribuciones y funciones**, con la finalidad de contar con un acercamiento para la atención, capacitación y prestación de servicios a las organizaciones pesqueras y acuícolas que lo soliciten.

Posteriormente, con fecha 14 de enero de 2014 se publicó el **Acuerdo por el que se abroga el diverso por el que se crean las oficinas regionales de pesca y acuicultura como parte de la estructura orgánica de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, se establece su organización y circunscripción territorial, y se asignan atribuciones y funciones que se indican, publicado el 18 de agosto de 2011; y se transfieren las subdelegaciones de pesca y se incorporan a la estructura orgánica y administrativa de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.**



Mediante este acuerdo se abrogó el anterior y se transfirieron las Subdelegaciones de Pesca con sus recursos materiales, humanos y financieros a la Comisión Nacional de Pesca y Acuacultura, pasando a formar parte de su estructura orgánica.

Al frente de las Delegaciones de Pesca se encuentra un subdelegado que se auxilia y es asistido para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, por los servidores públicos que se requieran conforme a su estructura orgánica.

Lo anterior le permite a la Conapesca, dar una más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, ya que estas delegaciones cuentan con facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que tienen determinado en cada caso.

Hay una subdelegación de Pesca en cada una de las entidades federativas, en las que también se encuentran distribuidas 121 *Oficinas de Pesca*, que apoyan los trabajos de las subdelegaciones. Con esto se cuenta con más de 150 puntos de atención para los asuntos referentes al sector, con lo que ya no sería necesario que el resto de los productores tengan que trasladarse a las oficinas centrales de la Conapesca para resolver el asunto que requieran.

**Segundo.-** Por otra parte se afirma que la Conapesca no ha logrado atender de manera más eficiente la problemática pesquera y acuícola, esto como consecuencia de su cambio a la ciudad y puerto de Mazatlán, Sinaloa, esta aseveración deja de lado factores de gran relevancia como los ajustes estructurales que la dependencia ha sufrido desde 2001, hasta la fecha, tránsito durante el cual ha padecido disminuciones y recortes a sus recursos materiales, humanos y financieros.

**Tercero.-** El cambio de domicilio físico de la Conapesca, de una entidad federativa a otra, implica erogaciones presupuestales para mudanza, finiquito de contratos (tanto de personal como de servicios), contrato de arrendamiento o en su defecto adquisición de instalaciones, así como la



contratación de servicios varios para el correcto funcionamiento de sus oficinas.

Adicionalmente la iniciativa señala la instalación de "delegaciones en todas la entidades federativas y oficinas en aquellos lugares que estime necesario para cumplir su objeto" lo que también requiere de recursos para su consolidación, ya que a pesar de que ya cuenta con sedes estatales, esta acción engrosaría la estructura orgánica de la misma Comisión y/o duplicaría funciones o atribuciones de las actuales subdelegaciones.

Por lo anterior, con fecha 23 de noviembre de 2015 se solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas el *Estudio del Impacto Presupuestario* que causaría la aprobación de la reforma al ARTÍCULO 4º de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, mismo que se recibió en la Comisión de Pesca el 10 de febrero de 2016.

De acuerdo con este Estudio, una vez analizada la Iniciativa, se concluyó que sí requeriría de recursos adicionales para su cumplimiento debido al traslado del órgano, y que las erogaciones necesarias ocurrirían por una sola vez y no se convertirían en parte del gasto regularizable.

Se determinó que el impacto presupuestario estaría causado por los siguientes elementos:

- 1.- El costo de la mudanza que importaría el traslado del mobiliario y equipo de Conapesca de su actual domicilio en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a la Ciudad de México.
- 2.- Los gastos de traslado del personal.

Por lo que la eventual aprobación de la Iniciativa que adiciona un segundo párrafo al ARTÍCULO 4º de la Ley General de Acuacultura y Pesca Sustentables, **si generaría impacto presupuestario por un monto de 83 millones 179 mil 337.5 pesos.** De estos, el 96 por ciento estaría ocasionado por el costo de traslado del personal y una parte marginal por el pago de mudanza y reinstalación del mobiliario y equipo.



Además se indica que el erogar recursos para el objeto de esta iniciativa implicaría una "adecuación presupuestal" dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, lo que no sería posible ya que el Artículo 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria indica que esto solo podría realizarse, siempre y cuando haya excedentes, lo cual es una condicionante que, dada la situación actual de ajustes y recortes en el gasto 2016 anunciados por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se vislumbra difícil de conseguir.

Por otra parte, el Artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que cuando se proponga un aumento o creación de gasto, deberá **agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso** distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. En consecuencia, se deben tener identificados los recursos presupuestarios con cargo a los cuales se realizarían las erogaciones que genere la modificación de este ordenamiento legal, o en su defecto afectar a otros programas prioritarios.

Por último, el estudio determina que la parte de la Iniciativa que propone que la Conapesca establezca delegaciones en todos los Estados de la Federación, no causaría impacto presupuestario alguno, toda vez que ya cuenta con subdelegaciones en todos los estados, y estas no desempeñarían nuevas funciones, por tanto, se comprende podrían seguir operando con los recursos asignados.

**Cuarto.**-En referencia a la adición que propone la Diputada Márquez en la fracción XV Bis del ARTÍCULO 4º de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, respecto a la definición del acrónimo de Conapesca, debe recordarse que la Conapesca fue creada mediante Decreto emitido por el Ejecutivo Federal, publicado el 5 de junio de 2001 en el Diario Oficial de la federación, y en el Artículo 1º de este instrumento se establece su naturaleza jurídica en los términos siguientes:

***Artículo 1o.- Se crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.***



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DE LA DIPUTADA NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

En atención a que el Ejecutivo Federal mediante el citado Decreto, que deriva del ejercicio de la facultad conferida en el Artículo 89 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fue quién creo a la Conapesca, determinando su naturaleza jurídica, atribuciones e integración; es que se considera innecesario que en la LGPAS se quiera definir su naturaleza jurídica nuevamente.

Por una parte el traslado de las oficinas centrales de Conapesca de la Ciudad de Mazatlán Sinaloa a la Ciudad de México generaría un alto impacto presupuestario. Y por otro la proposición crear Delegaciones en todas las entidades federativas, además de oficinas en aquellos lugares que se estime necesario, se ha cubierto mediante la transferencia de las subdelegaciones de pesca y su incorporación a la estructura orgánica y administrativa de la Conapesca, por lo que consideramos que ha sido subsanada, en términos jurídicos, la intención de origen de la iniciativa presentada por la Diputada promovente y no contaría con elementos de viabilidad suficientes.

**Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:**

#### **ACUERDO:**

**Primero.-** Se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que Reforma el ARTÍCULO 4º de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, presentada por la Diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata, el 12 de noviembre de 2015.

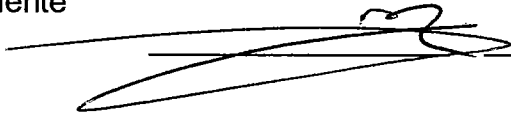
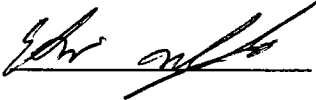
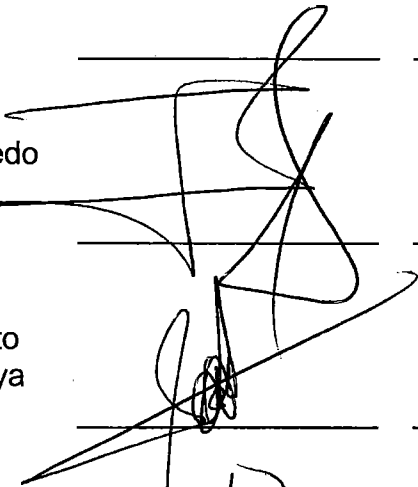
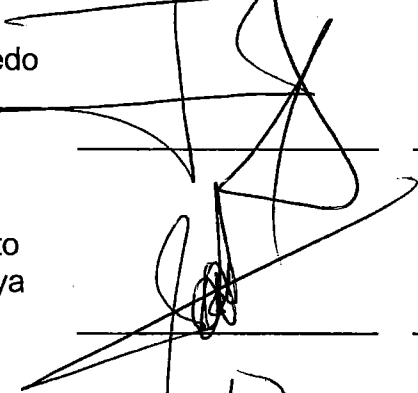
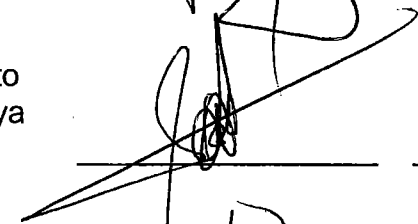
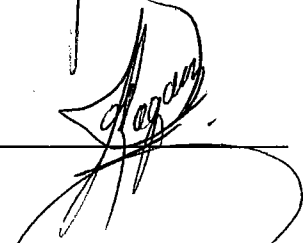
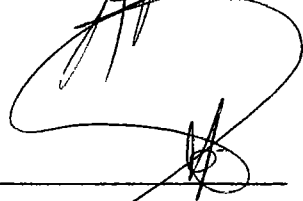
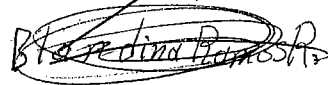
**Segundo.-** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Dado en la Ciudad de México a los 30 días del mes de marzo de 2016.



CÁMARA DE DIPUTADOS

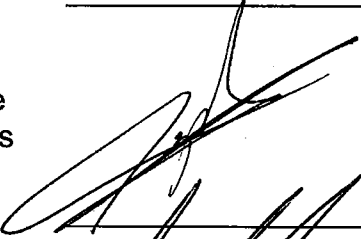





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DE LA DIPUTADA NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Próspero Manuel Ibarra Otero Presidente			
Efraín Arellano Núñez Secretario			
Rosa Elena Millán Bueno Secretaria			
José Luis Toledo Medina Secretario			
Víctor Ernesto Ibarra Montoya Secretario			
Jesús Antonio López Rodríguez Secretario			
Blandina Ramos Ramírez Secretaria			
Candelario Pérez Alvarado			



CÁMARA DE DIPUTADOS

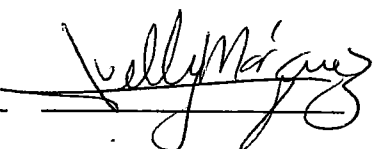
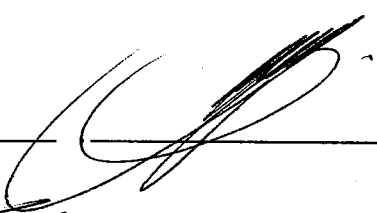

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DE LA DIPUTADA NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Secretario			
Diego Valente Valera Fuentes Secretario			
Fidel Calderón Torreblanca Integrante			
David Aguilar Robles Integrante			
Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo Integrante			
Oswaldo Guillermo Cházaro Montalvo Integrante			
Moisés Guerra Mota Integrante			
Mario Ariel Juárez Rodríguez Integrante			



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, A CARGO DE LA DIPUTADA NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Nelly del Carmen Márquez Zapata Integrante			
Jisela Paes Martínez Integrante			
Esdras Romero Vega Integrante			
Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo Integrante	